

BASES

PRIMERO.- OBJETO, FINALIDAD Y PRIORIDADES.

1.- Se convoca concurso público para la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de estudios e investigación científica sobre interculturalidad en el ámbito de la ciudad autónoma de Melilla.

En el Presupuesto del Instituto de las Culturas para el año 2016 aparece la Aplicación Presupuestaria 33403/47000 denominada (Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Investigación) y 33403/48902 (Subvenciones destinadas a Proyectos de Interés General), que supone la previsión de Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles... tal y como se establece en el Art. 23.2. b, de la Ley 38/2003.

2.- Los campos de investigación científica a los que se deberán ajustar los proyectos serán los siguientes:

- Convivencia, Vecindad y Sociabilidad en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Participación Ciudadana y cultura política.
- Patrimonio lingüístico y cultural material en la Ciudad de Melilla y su entorno.
- Costumbres, tradiciones y otras expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Art. 6 del Reglamento General de subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones:

- a) Las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.
- b) Tendrán igualmente la consideración de beneficiario las personas jurídicas, así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.
- c) También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.
- d) En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circunscribe a la ciudad de Melilla, o bien que sean de interés para la misma, y cumpliéndose en todo caso, los requisitos específicos que las bases y la convocatoria requieran.

TERCERO.- REQUISITOS Y MODALIDADES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

1) Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención